



RESOLUCIÓN N° 385

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIIONES VEGETALES (UPOV)”.  
-1-

Asunción, 13 de Mayo del 2025.

VISTO:

El Memorando DPUV N° 150/25 de fecha 11 de abril del 2025, presentado por el Departamento de Protección y Uso Variedades de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 573/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DPUV N° 150/25 de fecha 11 de abril del 2025, el Departamento de Protección y Uso Variedades de la Dirección de Semillas, solicita el pago en concepto de contribución anual correspondiente al año 2025, a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), cuya suma asciende a CHF 10.728 (*Francos Suizos diez mil setecientos veintiocho*), debiendo ser depositada a la cuenta N° CH94 0024 0240 C876 3163 0.

Que, obra en el expediente MEI N° 13/25(121), el extracto emitido por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en el que consta el importe de CHF 10.728 (*Francos Suizos diez mil setecientos veintiocho*), a ser abonado en concepto de Contribución Anual correspondiente al año 2025, a la Cuenta N° CH94 0024 0240 C876 3163 0 de la UPOV del banco UBS, en Ginebra - Suiza.

Que, por la Providencia N° 957/25, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 “Transferencias Corrientes al Sector Externo”.

Que, adjunto a la disponibilidad, obra la tabla de conversión a guaranies, respecto al monto a ser desembolsado por el SENAVE, en concepto de contribución anual.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 851 “Transferencias corrientes al sector externo”, establece: “Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o

PARTE DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 365

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIÓNES VEGETALES (UPOV)”.  
-2-

donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 8º.- “El SENAVER será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 687/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 573/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a proceder al pago en concepto de aporte anual a la UPOV, correspondiente al año 2025.

Que, la Resolución SENAVER N° 367/25 de fecha 08 de mayo del 2025, designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”,

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de CHF 10.728 (Francos Suizos diez mil setecientos veintiocho), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, en concepto de contribución anual correspondiente al año 2025.



RESOLUCIÓN N° 385

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIIONES VEGETALES (UPOV)“.

-3-

a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el pago correspondiente.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Mirian Soria Cáceres*  
ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 367/2025  
Presidencia - SENAVE

MS/mc/gm/rp



*Miguel Caballero*  
Miguel Caballero  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

